

**ANEXO 15**

**VENTA DE 18 PALCOS SUITES DEL ESTADIO MONUMENTAL  
"U" POR PARTE DE LA EMPRESA NUEVO MUNDO SAFI SA A INVERSIONES  
NMB SAC POR US\$ 1046 323.75**

**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08  
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

4 de Diciembre del 2000

Señores  
**SAPRA NATIONAL BANK OF NEW YORK**  
801 Brickell Avenue Suite 2300  
Miami, Florida 33131

USA

Atte. Carlos Nauslasky/Maria Martinez

Estimados señores:

*U 200033000*

De acuerdo a lo conversado estamos enviando las instrucciones solicitadas a fin de cambiar el deudor de Nuevo Mundo SAFI a Inversiones NMB SAC, por el saldo del préstamo de US\$US\$ 1'046,323.75 con la garantía de Nuevo Mundo Holding.

Sirvance enviar via fax 442.4529 los documentos respectivos

Sin otro particular,

Atentamente,

*Paul*  
*V. Trauco*  
*Jh*

**LEGALIZACION DE FOTOCOPIA**  
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

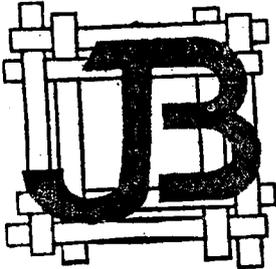
Edificio Plaza Bancomer - Calle 50, Panamá - República de Panamá.

906

TOTAL P. *11*

**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08  
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL  
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE. - =====  
LIMA, 07 DE JUNIO DEL 2001. - =====**



**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA  
AV. EL ROSARIO No. 226  
LIMA 08



**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
Av. El Rosario 226-228 Lima 08  
Telf. 358-2323 Telefax 358-2322

## Inversiones NMB SAC

San Isidro, 04 de diciembre del 2000

Señores  
**SAFRA NATIONAL BANK OF NEW YORK**  
Presente.-

Atención: Sr. Carlos Nauslasky / Srta. Marta Martínez

Estimados señores:

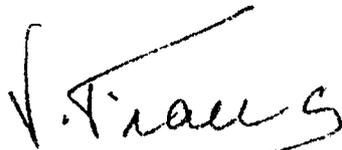
De acuerdo a lo conversado y por medio de la presente, sírvase otorgarnos un préstamo por el importe de US\$ 1'046.323.75, en las siguientes condiciones:

Importe	:	US\$ 1'046.323.75
Fecha Valor	:	04 Dic. 2000
Plazo	:	365 días
Fecha Vencimiento	:	04 Dic. 2001

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Inversiones NMB SAC

  
Vitaly Franco Varón  
Primer Vicepresidente

  
Roberto Meza Cuenca  
Gerente General

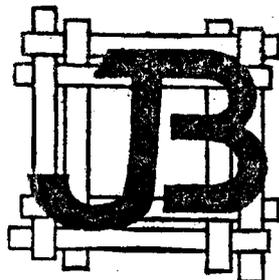
**LEGALIZACION DE FOTOCOPIA**

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

907

**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08  
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL  
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE. =====  
LIMA, 07 DE JUNIO DEL 2001. =====**



**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA  
AV. EL ROSARIO No. 226  
LIMA 08



**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08  
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

4 de Diciembre del 2000

Señores  
**SAFRA NATIONAL BANK OF NEW YORK**  
801 Brickell Avenue Suite 2300  
Miami, Florida 33131

USA

Atte. Carlos Nauslasky/Marta Martinez

Estimados señores:

2000330003

De acuerdo a lo conversado estamos enviando las instrucciones solicitadas a fin de cambiar el deudor de Nuevo Mundo SAFI a Inversiones NMB SAC, por el saldo del préstamo de US\$51'046,323.75 con la garantía de Nuevo Mundo Holding.

Sirvance enviar via fax 442.4529 los documentos respectivos

Sin otro particular,

Atentamente,

*[Handwritten signature: J. Trauco]*  
*[Handwritten signature: M. Martinez]*

79908

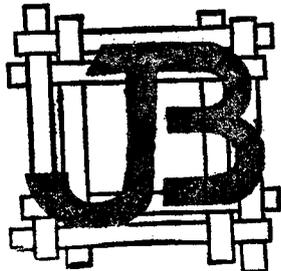
Edificio Plaza Bancomer - Calle 50, Panamá - República de Panamá.

**LEGALIZACION DE FOTOCOPIA**  
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

TOTAL P.

**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08  
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL  
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE. -----  
LIMA, 07 DE JUNIO DEL 2001.- -----**



*[Handwritten signature]*  
**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA  
AV. EL ROSARIO No. 226  
LIMA 08





*Arduin*  
*ruw*

San Isidro, 27 de Noviembre de 2000

Señor  
Manuel Custodio  
Banco Nuevo Mundo  
Presente.-

Estimado Manuel:

Te comunico que hice extensivo el planteamiento sugerido por ustedes a GREMCO a fin de llegar a un acuerdo sobre el ejercicio de la opción de los Palcos.

Al respecto, la nueva propuesta que ellos plantean es el recomprar **18 Palcos** por un monto de **US\$1'077,969.75**, de acuerdo a los términos del contrato de opción suscrito. En tanto que el saldo que queda de **US\$294,975.00**, es decir por **5 Palcos** de un valor calculado de **US\$58,995.00** cada uno, sería honrado como máximo a los seis (6) meses a partir de la firma del contrato respectivo, más un rendimiento de 17% anual sobre el precio mencionado, que será aplicable al plazo de la opción; lo cual se formalizará mediante un nuevo contrato de opción.

Asimismo, Gremco, en forma trimestral pagará a cuenta del rendimiento de 17% tasa efectiva anual, sobre el saldo en dólares de los palcos de la opción.

Asimismo, como garantía adicional, Gremco estaría otorgando a favor del Fondo 5 Palcos de Occidente, cuyo precio de adquisición por el Fondo Multirenta fue de **US\$68,400** cada uno, haciendo un total de **US\$342,000.00** en garantía, y que a precios de lista actual (**US\$86,000.00** cada uno) representan **US\$430,000.00**. Cabe destacar que los palcos de la opción se mantienen en propiedad del Fondo, lo que sumado a los 5 palcos que Gremco otorga en garantía, constituyen una cobertura mayor de 2 a 1.

Estaremos en contacto para recoger sus opiniones.

Atentamente,



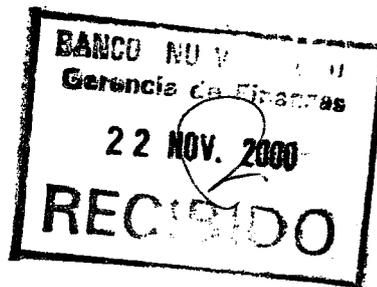
Roberto Meza

969

000155

San Isidro, 21 de Noviembre del 2000.

Sr. Manuel Custodio  
Banco Nuevo Mundo  
Presente. -



Estimado Manuel:

Adjunto a la presente les envío copia de la segunda carta remitida por Gremco, en la cual esta el cuadro que resume el recálculo del ejercicio de la opción de recompra y su propuesta sobre las garantías que se les ha solicitado.

El resumen del esquema es que Gremco le recompra al Fondo 13 palcos y paga US\$798,399 ahora; por el saldo de 11 palcos se suscribiría un nuevo contrato de opción el cual se ejerce en dos períodos. El primero por US\$300,000 a los 150-180 días y el segundo por el saldo a los 330-360 días, con un rendimiento para el Fondo de 15% anual aplicado a cada período. Como garantía complementaria del ejercicio de la opción de US\$300,000 nos ofrecen 4 palcos de occidente valorizados en US\$344,000 a valor comercial de hoy.

Adicionalmente, se ha previsto que en caso que Gremco no cumpla con pagar en su oportunidad la recompra en cada período, se aplicaría una penalidad del 10% sobre el monto de la opción.

Agradeceré nos puedan confirmar la realización de una reunión para el día de hoy en la tarde a las 6.30 pm.

Atentamente,



Roberto Meza

16/11

910

9.4

# Gremio

JOSE BARRETO BOGGIANO  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08  
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

Lima, 14 de Noviembre del 2,000

Señores  
**NUEVO MUNDO SAFI S.A.**  
Presente.-

NUEVO MUNDO SAFI S. A.  
**RECIBIDO**  
14 NOV. 2000  
NO ES SERIAL DE CONFORMIDAD  
HORA

Atención: **Sr. Roberto Meza Cuenca**  
Gerente General

Asunto: Opción de Venta sobre Palcos del Estadio Monumental U

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dar respuesta a vuestra comunicación de fecha 02 de noviembre del 2,000, por medio de la cual hacen de nuestro conocimiento vuestra intención de ejercer el derecho de opción de venta sobre los Palcos Suites del Estadio Monumental U de propiedad del Fondo de Inversión Multirenta Inmobiliaria y que son materia del Contrato suscrito con fecha 02 de noviembre de 1,999.

Sobre el particular debemos indicar que, es nuestra intención honrar el compromiso asumido con Ustedes. No obstante, como consecuencia de la prolongada crisis económica, y a la que se ha sumado una inestabilidad política, la liquidez del sector inmobiliario se ha visto seriamente afectada, por lo que requerimos se nos otorguen facilidades para la recompra. En este sentido les proponemos el siguiente esquema, a través del que se realizará la recompra de las unidades inmobiliarias antes mencionadas:

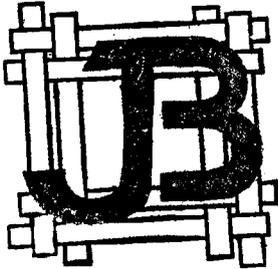
- (i) De acuerdo al Contrato de fecha 02 de noviembre de 1,999, el valor de recompra de los Palcos Suites en total, incluido el rendimiento de 15% pactado, es de US\$1'336,728.09 Un Millón Trescientos Treintiséis Mil Setecientos veintiocho y 09/100 Dólares Americanos) incluido el IGV respectivo.

911  
1872

**LEGALIZACION DE FOTOCOPIA**  
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08  
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL  
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE.- =====  
LIMA, 07 DE JUNIO DEL 2001.- =====**



**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA  
AV. EL ROSARIO No. 228  
LIMA 08



# Gremco

**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA  
Av. El Rosario 226/228 - Lima 08  
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

- (ii) Dentro de los próximos 5 días calendario estaríamos realizando una recompra parcial del orden de los **US\$ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos)** incluido el IGV respectivo, monto que representa mas del 50% de la obligación que mantenemos con ustedes. Dicho monto podrá variar de acuerdo a la definición de las unidades específicas que se recompren.
- (iii) El saldo restante lo estaríamos recomprando en un plazo de 11 meses mediante la suscripción de un nuevo contrato de Opción. Los plazos para ejercer la nueva opción de venta por parte del Fondo de Inversión Multirenta Inmobiliario, serían los siguientes:
- (a) A partir del día ciento cincuenta y uno de la suscripción del Contrato de Opción y durante 30 días calendario, se podrá ejercer la Opción de Venta sobre las unidades inmobiliarias materia del Contrato de Opción que representen un monto de **US\$. 300,000.00** incluido IGV.
- (b) A partir del día trescientos uno de la suscripción del Contrato de Opción y durante 30 días calendario, se podrá ejercer la Opción de Venta sobre el saldo remanente de las unidades inmobiliarias que no fueron vendidas u optadas de acuerdo al Apartado (a) precedente.

El precio de venta de los Palcos Suites para este nuevo contrato de opción sería determinado de la siguiente forma:

- (a) En caso de que se ejerza la opción de venta a partir del día ciento cincuenta y uno de la suscripción por las partes del presente Contrato y durante 30 días calendario, el monto a pagar será igual al valor de venta indicado para cada una de las unidades inmobiliarias sobre las que se haya ejercido la Opción, más un rendimiento calculado sobre la base de 15% Tasa Efectiva Anual, incluido IGV.
- (b) En caso de que se ejerza la opción de venta a partir del día trescientos de la suscripción por las partes del presente Contrato y durante 30 días calendario, el monto a pagar será igual al valor de venta indicado para cada una de las unidades inmobiliarias sobre las que se haya ejercido la Opción, más un rendimiento calculado de 15% Tasa Efectiva Anual, incluido IGV.

El precio de venta así determinado, será pagado por nosotros a la firma de la Escritura Pública de Compraventa mediante la entrega de un cheque de gerencia ó transferencia bancaria. Asimismo, el precio de venta base de las unidades inmobiliarias materia del Contrato de Opción es el que resulta de la

912 a6

1013

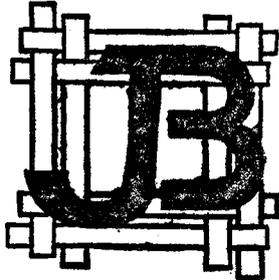
Av. Salaverry 2650, San Isidro, Lima 27 - Perú  
Telf. (51) 11243100

**LEGALIZACION DE FOTOCOPIA**

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08  
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL  
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE, -  
LIMA, 07 DE JUNIO DEL 2001.-**



**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA  
AV. EL ROSARIO No. 226 -  
LIMA 08

# Gremco

JOSE BARRETO BOGGIANO  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
Av. El Rosario 226/228 - Lima 08  
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

aplicación del rendimiento de 15% Tasa Efectiva Anual sobre el precio inicial pagado por Ustedes, a dicho monto es que se le agregará el rendimiento mencionado en los apartados precedentes.

Agradeciendo vuestra comprensión, esperamos que sea aceptada nuestra propuesta, para lo cual será necesario coordinar los contratos que sean necesarios suscribir.

Sin otro particular quedamos de ustedes.

Atentamente,

Gonzalo Galdos J.

ESPACIO EN BLANCO

151

913

97

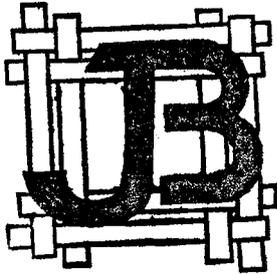
Av. Salaverry 2650, San Isidro, L.  
Telfs.: (511) 1177333

**LEGALIZACIÓN DE FOTOCOPIA**

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08  
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL  
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE.- -----  
LIMA, 07 DE JUNIO DEL 2001.- -----**



**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA  
AV. EL ROSARIO No. 226  
LIMA 08



# Gremco

JOSE BARRETO BOGGIANO  
ABOGADO / NOTARIO DE LIMA  
Av. El Rosario 226/228 - Lima 08  
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

Lima, 20 de noviembre del 2,000

Señores  
Nuevo Mundo SAFI S.A.  
Presente

Atención: Sr. Roberto Meza Cuenca – Gerente General

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes con referencia a la opción de venta sobre palcos del Estadio Monumental ejercida por el FIMI.

Al respecto, de acuerdo a lo conversado, se ha procedido a calcular el precio de recompra de los palcos, el mismo que se muestra en cuadro adjunto.

El importe por el cual se ejercerá la opción de recompra es de US\$ 798,339, por un total de trece (13) palcos, el que se cancelará de conformidad con lo indicado en el Anexo II firmado el 2 de noviembre de 1,999. La recompra de los once (11) palcos restantes se realizará dentro de los términos planteados en nuestra carta anterior sobre el tema.

Sobre la constitución de garantías solicitada, ofrecemos a ustedes entregar en garantía palcos por US\$ 300,000, equivalente al 100% del monto a desembolsar a los 150-180 días por el ejercicio de recompra.

Específicamente, ofrecemos a ustedes entregar en garantía cuatro (4) palcos, ubicados en occidente, con un valor comercial de US\$ 344,000, razón de US\$ 86,000. Cabría indicar que el valor de ejercicio de la opción de recompra por parte de Gremco de estos palcos será de US\$ 314,840.

La garantía no puede extenderse al íntegro de los palcos recomprados, dado que requerimos de los mismos para su venta a terceros para atender otras obligaciones.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

  
Gonzalo Galdos  
Director Ejecutivo

914  
98  
1025

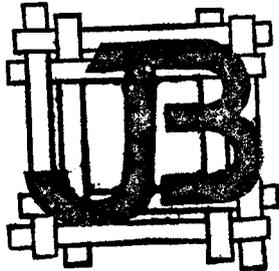
**LEGALIZACION DE FOTOCOPIA**

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

Av. Salaverry 2650, San Isidro, Lima 27 - Perú  
Telfs.: (51-1)261-1001 / (51-1)463-3079 Fax: (51-1)461-4805  
e-mail: postmast@gremco.com.pe

**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.  
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08  
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL  
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE.- =====  
LIMA, 07 DE JUNIO DEL 2001.- =====**



**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA  
AV. EL ROSARIO No. 226  
LIMA 08



**CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA**

**Cláusula Adicional:**

Conste por la presente Cláusula Adicional al Contrato de ~~Compraventa~~ <sup>que</sup> ~~antecede~~, el Contrato de Dación en Pago, que otorga:

VISTA - DOY FE  
LIMA, 07 JUL 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

De una parte, a la que en adelante se denominará LA TRANSFERENTE S.A., con R.U.C. N°10857546, domiciliada en Avenida Salaverry No. 2650, Distrito de San Isidro, debidamente representada por el Sr. Isy Levy Calvo, identificado con DNI N°08223268, y el Sr. David Levy Pessa, identificado con Carnet de Extranjería N°9216-A; según poderes inscritos en los Rubros B0001 y C0002 de la Partida 01312154 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

De la otra parte, a la que en adelante se denominará EL ADQUIRENTE, INVERSIONES NMB SAC, con RUC No. 33723881, con domicilio en Av. Paseo de la República No. 3033, Distrito de San Isidro, Lima, debidamente representada por el Sr. JACQUES LEVY CALVO, identificado con Libreta Electoral No. 08253898, y el Sr. VITALY FRANCO VARÓN, identificado con Libreta Electoral No. 06541038; según poderes inscritos en la Partida No. 03010699 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

**PRIMERO:** LA TRANSFERENTE, por efecto de lo estipulado en el Contrato de Compraventa que antecede, se ha obligado a pagar la suma de US\$ 1'077,969.75 (Un Millón Setentisiete Mil Novecientos Sesentinueve y 75/100 Dólares Americanos) como precio de venta de los Palcos Suites del Estadio Monumental U señalados en el Anexo que forma parte integrante del Contrato que antecede.

En caso que no sea suscrita la escritura pública del contrato de compraventa que antecede hasta el 17 de noviembre del 2,000, el monto indicado en el párrafo anterior se verá incrementado por una compensación igual al monto que se determine al aplicar, al periodo transcurrido entre el día siguiente a la fecha límite indicada y la fecha de suscripción de la Escritura Pública, una tasa de interés TEA de 15%. Las partes dejan expresa constancia que por su naturaleza, la compensación indicada no forma parte del precio de venta a que se refiere la Cláusula 4 del Contrato precedente y del Valor de Transferencia indicado en la Cláusula Cuarta siguiente.

**SEGUNDO:** Por convenir a sus intereses LA ADQUIRENTE será quien cancele la suma indicada en la Cláusula precedente a favor del Fondo de Inversión Multirenta Inmobiliaria, y por tanto será acreedora de dicha suma frente a LA TRANSFERENTE, declarando esta última su plena conformidad con el pago efectuado por LA ADQUIRENTE y reconociendo como suya la deuda que se ha originado por el pago efectuado por LA ADQUIRENTE.

915

**TERCERO:** Por el presente contrato, de conformidad con lo establecido por el Artículo 1265° del Código Civil, y bajo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, LA TRANSFERENTE, transfiere a favor DEL ADQUIRENTE en calidad de DACIÓN EN PAGO, los Palcos Suites detallados en el Anexo que adjunto al Contrato que antecede forma parte del mismo y que ha adquirido por efecto del Contrato de Compraventa que antecede, comprendiéndose en la transferencia todo lo inherente y accesorio a la propiedad, y en general todo lo que de hecho y por derecho toca y corresponde a los Palcos Suites sin reserva ni limitación de ninguna clase.

**LEGALIZACION DE FOTOCOPIA**

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

ESTABLECIMIENTO DE FOTOCOPIAS  
HOLANDA 1000 - TEL. 358-2323  
CALLE 1000 - TEL. 358-2323  
AV. A. GARCIA GONZALEZ 1000  
TEL. 358-2323

ESTABLECIMIENTO DE FOTOCOPIAS  
HOLANDA 1000 - TEL. 358-2323

**JOSE BARRERA**  
ABOGADO - M.  
Av. El Rosario 2.  
Telf. 358-2323 -

**ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO**

ESTABLECIMIENTO DE FOTOCOPIAS  
HOLANDA 1000 - TEL. 358-2323

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA DOY FE**

LIMA JUN. 2001

**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

TO. C. D. BOGGIANO  
TRANSACCIONES  
26-228-0711 (Lima)  
Telefax 26-223-222

**CUARTO: EL ADQUIRENTE y LA TRANSFERENTE convienen en el importe de la presente transferencia de los Palcos Suites en la suma de US\$ 1.077.969.75 (Un Millón Setentisiete Mil Novecientos Sesentinueve y 75/100 Dólares Americanos).**

**QUINTO: El importe establecido en la cláusula anterior ascendente US\$ 1.077.969.75 (Un Millón Setentisiete Mil Novecientos Sesentinueve y 75/100 Dólares Americanos), será aplicado al pago de la Deuda que LA TRANSFERENTE mantiene con EL ADQUIRENTE establecida en la Cláusula Segunda.**

**SEXTO: Las partes declaran que entre los Palcos Suites materia de la dación en pago y el valor pactado existe la mas justa y perfecta equivalencia, haciéndose mutua gracia y recíproca donación de cualquier diferencia que pudiera existir y que no advierten a la suscripción de este instrumento, renunciando desde ya a toda acción o excepción, y a los plazos para interponerlas, tendientes a invalidar los efectos del presente contrato, sin perjuicio de lo que sobre el particular dispone el Código Civil.**

**SEPTIMO: LA TRANSFERENTE se obliga a obtener la independización de los Palcos Suites objeto de la presente dación en pago totalmente saneados, es decir sin que sobre ellos pese ningún gravamen, embargo, medida judicial o extrajudicial que restrinja o afecte su derecho de libre disposición.**

No obstante lo anteriormente señalado LA TRANSFERENTE se obliga al saneamiento por evicción conforme a Ley.

**OCTAVO: Las partes declaran que otorgan el presente contrato, libre y voluntariamente y que en su celebración no ha mediado vicio de nulidad alguno, declarando expresamente ambas partes que no tienen nada que reclamarse ni exigirse recíprocamente.**

**NOVENO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes renuncian a sus propios fueros y se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito judicial del Cercado de Lima, designado como sus domicilios los consignados en la introducción de este instrumento. Cualquier variación de domicilio para que surta efecto, deberá ser comunicada a la otra parte con diez días calendario de anticipación.**

Agregue usted señor Notario, la Introducción y conclusión de estilo y curse partes al Registro de la Propiedad Inmueble de Lima para su correspondiente inscripción.

Lima, 04 de Diciembre del 2000.

*[Signature]*

LA TRANSFERENTE (GRUPO)

DLP

*[Signature]*

IKC

*[Signature]*

EL ADQUIRENTE

916

88

376 06

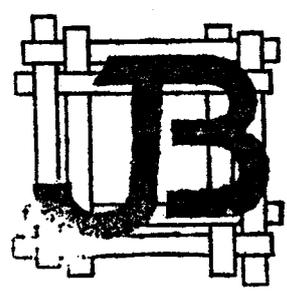
**LEGALIZACION DE FOTOCOPIA**  
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

INSTRUMENTO DE NOTARÍA  
CÓPIA FOTOSTÁTICA  
DE LA ORIGINAL  
DE LA FECHA DE  
EL 07 JUN 2001



**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08  
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES  
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE... 02 (DOS) ...  
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A  
LEY.- DE LO QUE DOY FE. 07 JUN. 2001**  
LIMA,.....



**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA  
AV. EL ROSARIO No. 226  
LIMA 08

APROBADO EN NOTARÍA  
EL 07 JUN 2001



Av. Salaverry 2650  
 San Isidro - Lima 27  
 Telfs.: 463-3079 • 462-8840  
 463-0367  
 Fax: 461-4805

JOSE BARRETO BOGGIANO  
 REGISTRARIO DE LIMA  
 Av. El Rosario 226-928 - Lima 08  
 Telf. 358-2023 - Telefax 358-2327  
 N° 013 - 0004719

BRE: INVERSIONES HMB S.A.C.  
 CCION: PASEO DE LA REPUBLICA # 3033 - SAN ISIDRO / /  
 A: 20337238816 CODIGO: 33723881  
 IGO: ESTADIO "U" - PALCOS SULTES

FECHA	TIPO DE VENTA	FORMA DE PAGO
04 12 2000		
REFERENCIA		
MINUTA N°:	DOC. N°:	

DIGO	UNID.	DESCRIPCION	CANT	VV UN	% DSCTO.	% I.G.V.	IMPORTE
		A-052 OCCIDENTE LATERAL		78660.00			78660.00
		A-054 OCCIDENTE LATERAL		78660.00			78660.00
		A-056 OCCIDENTE LATERAL		78660.00			78660.00
		A-046 OCCIDENTE LATERAL		78660.00			78660.00
		A-048 OCCIDENTE LATERAL		78660.00			78660.00
		A-050 OCCIDENTE LATERAL		78660.00			78660.00
		A-197 ORIENTE LATERAL		58995.00			58995.00
		A-199 ORIENTE LATERAL		58995.00			58995.00
		A-201 ORIENTE LATERAL		58995.00			58995.00
		B-199 ORIENTE LATERAL		58995.00			58995.00
		B-202 ORIENTE LATERAL		58995.00			58995.00
		B-204 ORIENTE LATERAL		58995.00			58995.00
		F-203 Y F-204 ORIENTE LATERAL: C/U \$ 43,590.75		87181.50			87181.50
		D-056 Y E-056 OCCIDENTE LAT. : C/U 44,246.25		88492.50			88492.50
		E-200 ORIENTE LATERAL		40641.00			40641.00
		F-190 ORIENTE LATERAL		35724.75			35724.75

(18) Palcos

VALOR VENTA  
 DESCUENTO TOTAL  
 I.G.V.  
 TOTAL FACTURA

VALOR VENTA	1,077,969.75
DESCUENTO TOTAL	0.00
I.G.V.	0.00
TOTAL FACTURA	US\$ 1,077,969.75

CANCELADA / CANJEADA ✓  
 Lima, 04 de 12 del 2000

p. GREMCO S.A.  
 GUILLERMO CABALLERO

ADQUIRENTE O USUARIO

917  
 86

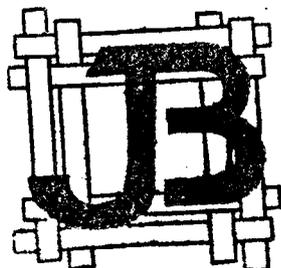
**LEGALIZACION DE FOTOCOPIA**  
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

COPIA DE DOCUMENTOS  
CALLE DE LA UNIÓN 1000  
LIMA 08

**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08  
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe. \_\_\_\_\_

Lima, 07 JUN. 2009



**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA  
AV. EL ROSARIO No. 226  
LIMA 08



LEGALIZACIÓN DE FOTOCOPIA  
Art. 10 de la Ley del Notariado

002 00

**remco S.A.**

Av. Salaverry 2650  
 San Isidro - Lima 27  
 Telfs.: 463-3079 • 462-8840  
 463-0367  
 Fax: 461-4805

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE  
 FOTOCOPIA ES REPRODUCCION  
 EXACTA DEL DOCUMENTO  
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA  
 VISTA. DOY FE  
 LIMA, FACTURAS 2001**

**Nº 018 JOSE BARRERO BOGGIANO  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**

INVERSIONES NINO S.A.C.

PASEO DE LA REPUBLICA N 3033 - SAN ISIDRO

CODIGO :

20337238816

33723091

ESTADIO "U" - PALCOS SUITES

FECHA	TIPO DE VENTA	FORMA DE PAGO
24.12.2000		
REFERENCIA		
MINUTA Nº:	DOC. Nº:	

UNID.	DESCRIPCION	CANT.	V.V. UN.	% DSCTO.	% I.G.V.	IMPORTE
	A-032 OCCIDENTE LATERAL		78660.00			78660.00
	A-034 OCCIDENTE LATERAL		78660.00			78660.00
	A-036 OCCIDENTE LATERAL		78660.00			78660.00
	A-046 OCCIDENTE LATERAL		78660.00			78660.00
	A-048 OCCIDENTE LATERAL		78660.00			78660.00
	A-050 OCCIDENTE LATERAL		78660.00			78660.00
	A-197 ORIENTE LATERAL		58995.00			58995.00
	A-199 ORIENTE LATERAL		58995.00			58995.00
	A-201 ORIENTE LATERAL		58995.00			58995.00
	R-199 ORIENTE LATERAL		58995.00			58995.00
	R-202 ORIENTE LATERAL		58995.00			58995.00
	R-204 ORIENTE LATERAL		58995.00			58995.00
	F-205 Y F-206 ORIENTE LATERAL: D/U \$ 43,590.75		57181.50			57181.50
	D-036 Y E-036 OCCIDENTE LAT. : D/U 44,246.25		58492.50			58492.50
	E-200 ORIENTE LATERAL		40641.00			40641.00
	F-199 ORIENTE LATERAL		35724.75			35724.75

UNION SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 75/100 DOLARES AMERICANOS

CANCELADA / CANJEADA

Lima, 04 de 12 del 2000

p. GRENCO S.A.  
 GUILLERMO CABALLERO

VALOR VENTA	
DESCUENTO TOTAL	1,077,969.75
I.G.V.	0.00
TOTAL FACTURA	0.00
	USD 1,077,969.75

ADQUIRENTE O USUARIO

918

**LEGALIZACION DE FOTOCOPIA**

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRE  
ABOGADO - N.º 7  
Av. El Rosario  
Telf. 358-2323 - 7

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

**JOSE BOGGIANO**  
NOTARIO DE LIMA  
26-228 - Lima 08  
telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION  
EXACTA DEL DOCUMENTO  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA  
VISTA.- DOY FE**  
LIMA, 07 JUN 2001

**Clausula Adicional:**

este por la presente Cláusula Adicional al Contrato de ~~Compraventa~~ que **JOSE BARRETO BOGGIANO** antecede, el Contrato de Dación en Pago, que otorga:  
**ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**

una parte, a la que en adelante se denominará LA TRANSFERENTE, GREMCO, con R.U.C. N°10857546, domiciliada en Avenida Salaverry No. 2650, Distrito de San Isidro, debidamente representada por el Sr. Isy Levy Calvo, identificado con DNI 8223268, y el Sr. David Levy Pessa, identificado con Carnet de Extranjería 216-A; según poderes inscritos en los Rubros B0001 y C0002 de la Partida 312154 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

la otra parte, a la que en adelante se denominará EL ADQUIRENTE, VERSIONES NMB SAC, con RUC No. 33723881, con domicilio en Av. Paseo de la República No. 3033, Distrito de San Isidro, Lima, debidamente representada por el Sr. JACQUES LEVY CALVO, identificado con Libreta Electoral No. 08253898, y el Sr. VITALY FRANCO VARÓN, identificado con Libreta Electoral No. 06541038; según poderes inscritos en la Partida No. 03010699 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

**PRIMERO:** LA TRANSFERENTE, por efecto de lo estipulado en el Contrato de Compraventa que antecede, se ha obligado a pagar la suma de US\$ 1'077,969.75 (Un millón Setentisiete Mil Novecientos Sesentinueve y 75/100 Dólares Americanos) como precio de venta de los Palcos Suites del Estadio Monumental U señalados en el Anexo que forma parte integrante del Contrato que antecede.

En caso que no sea suscrita la escritura pública del contrato de compraventa que antecede hasta el 17 de noviembre del 2000, el monto indicado en el párrafo anterior se verá incrementado por una compensación igual al monto que se determine al aplicar, al periodo transcurrido entre el día siguiente a la fecha límite indicada y la fecha de suscripción de la Escritura Pública, una tasa de interés TEA de 15%. Las partes dejan expresa constancia que por su naturaleza, la compensación indicada no forma parte del precio de venta a que se refiere la Cláusula 4 del Contrato precedente y del Valor de Transferencia indicado en la Cláusula Cuarta siguiente.

**SEGUNDO:** Por convenir a sus intereses LA ADQUIRENTE será quien cancele la suma indicada en la Cláusula precedente a favor del Fondo de Inversión Multirenta Inmobiliaria, y por tanto será acreedora de dicha suma frente a LA TRANSFERENTE, declarando esta última su plena conformidad con el pago efectuado por LA ADQUIRENTE y reconociendo como suya la deuda que se ha originado por el pago efectuado por LA ADQUIRENTE.

**TERCERO:** Por el presente contrato, de conformidad con lo establecido por el Artículo 1265° del Código Civil, y bajo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, LA TRANSFERENTE, transfiere a favor DEL ADQUIRENTE en calidad de DACIÓN EN PAGO, los Palcos Suites detallados en el Anexo que adjunto al Contrato que antecede forma parte del mismo y que ha adquirido por efecto del Contrato de Compraventa que antecede, comprendiéndose en la transferencia todo lo inherente y accesorio a la propiedad, y en general todo lo que de hecho y por derecho toca y corresponde a los Palcos Suites sin reserva ni limitación de ninguna.

**LEGALIZACION DE FOTOCOPIA**  
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

9192

JOSE BARRER  
ABOGADO - Nº 2  
Av. El Rosario 2  
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

**NOTARIO BOGGIANO**  
NOTARIO DE LIMA  
26-228 - Lima 08  
Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION  
EXACTA DEL DOCUMENTO  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA  
VISTA.- DOY FE**

LIMA, 07 JUN 2001  
**JOSE BARRERO BOGGIANO**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

**PRIMERO:** EL ADQUIRENTE y LA TRANSFERENTE convienen en firmar el presente contrato de la presente transferencia de los Palcos Suites en la suma de US\$ 1,969.75 (Un Millón Setentisiete Mil Novecientos Sesentinueve y 75/100 Dólares Americanos).

**SEGUNDO:** El importe establecido en la cláusula anterior ascendente US\$ 1'077,969.75 (Un Millón Setentisiete Mil Novecientos Sesentinueve y 75/100 Dólares Americanos), se aplicó al pago de la Deuda que LA TRANSFERENTE mantiene con EL ADQUIRENTE establecida en la Cláusula Segunda.

**TERCERO:** Las partes declaran que entre los Palcos Suites materia de la dación en pago y el valor pactado existe la mas justa y perfecta equivalencia, haciéndose una gracia y recíproca donación de cualquier diferencia que pudiera existir y que advierten a la suscripción de este instrumento, renunciando desde ya a toda objeción o excepción, y a los plazos para interponerlas, tendientes a invalidar los efectos del presente contrato, sin perjuicio de lo que sobre el particular dispone el Código Civil.

**CUARTO:** LA TRANSFERENTE se obliga a obtener la independización de los Palcos Suites objeto de la presente dación en pago totalmente saneados, es decir sin gravamen alguno sobre ellos pese ningún gravamen, embargo, medida judicial o extrajudicial que restrinja o afecte su derecho de libre disposición.

En todo caso, a pesar de lo anteriormente señalado LA TRANSFERENTE se obliga al saneamiento por evicción conforme a Ley.

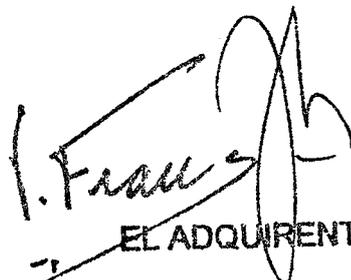
**QUINTO:** Las partes declaran que otorgan el presente contrato, libre y voluntariamente y que en su celebración no ha mediado vicio de nulidad alguno, declarando expresamente ambas partes que no tienen nada que reclamarse ni exigirse recíprocamente.

**SEXTO:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes renuncian a sus fueros y se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito judicial del Cercado de Lima, designado como sus domicilios los consignados en la introducción de este instrumento. Cualquier variación de domicilio para que surta efecto, deberá ser comunicada a la otra parte con diez días calendario de anticipación.

Regístrese este instrumento en el Registro de la Propiedad Inmueble de Lima para su correspondiente inscripción.

Lima, 04 de Diciembre del 2000.

  
LA TRANSFERENTE (GRANCA)  
DLP

  
EL ADQUIRENTE

920

**LEGALIZACION DE FOTOCOPIA**  
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETT  
ABOGADO - MD  
Av. El Rosario 2323  
Telf. 358-2323 - 7

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

**BOGGIANO**  
**ABOGADO DE LIMA**  
 6-228 - Lima 08  
 Telefax 358-2322

FINANZAS NMB S.A.C.  
 al 31 de diciembre de 2000  
 Cuentas:

ANEXO 5

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE  
 FOTOCOPIA ES REPRODUCCION  
 EXACTA DEL DOCUMENTO  
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA  
 VISTA.- DOY FE**  
**LIMA, 07 JUN, 2001**

**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
**ABOGADO NOTARIO DE LIMA**

4212001	Facturas x pagar en ME					
	A GREMCO-Compra de 18 Paños					
	Saldo al 31.12.00					
		31,646.00	3,527	271.20	111,615.17	
		0.00	31,646.00	271.20	111,615.17	

Total Cuentas x pagar Comerciales (11,314.24) (A)

4612002	Puno Beo Ext SCP	Dólares			Nuevos Soles		
		debe	haber	TC	debe	haber	
	Dartley		1,797,760.00	3,527		6,340,699.52	
	BBV		974,000.00	3,527		3,435,298.00	
	BBV		1,340,000.00	3,527		4,726,180.00	
	BBV		1,509,000.00	3,527		5,290,500.00	
	Safra		548,500.00	3,527		1,934,559.50	
	Safra		370,000.00	3,527		1,304,990.00	
	Safra		372,000.00	3,527		1,312,011.00	
	Safra		3,620,000.00	3,527		12,767,740.00	
	Safra		1,712,000.00	3,527		6,038,224.00	
	Safra		490,000.00	3,527		1,516,610.00	
	CBA		7,300,000.00	3,527		25,747,100.00	
	Safra		1,046,323.75	3,527		3,690,743.87	
		0.00	21,010,583.75		0.00	71,101,328.89	(74,104,328.89)

Total Porción corriente de préstamos a Certo Plazo (74,104,328.89) (B)

3812002	Ints x deveng ptmos \$ ext	Dólares			Nuevos Soles		
		debe	haber	TC	debe	haber	
	Saldo al 31.12.00	625,692.61		3,523	2,204,315.17		
4632002	Ints x pagar deveng ptmos \$ ext		1,510,874.61	3,527		5,328,851.75	
	Saldo al 31.12.00						
		625,692.61	1,510,874.61		2,204,315.17	5,328,851.75	(3,124,539.58)

Total Intereses devengados de préstamos (3,124,539.58) (C)

4692001	Cuentas por pagar diversas ME						
		debe	haber	TC	debe	haber	
	Hotel Los Delfines						
	Saldo al 31.12.00		188,841.78	3,527		666,611.96	
		0.00	188,841.78		0.00	666,611.96	(666,611.96)

4692002	Otras ctas por pagar (pend)						
		debe	haber	TC	debe	haber	
	Via Inm. Centauro 155						
	Saldo al 31.12.00		4,000.00	3,527		14,108.00	
		0.00	4,000.00		0.00	14,108.00	(14,108.00)

4652004	Ctas por pagar BNM						
		debe	haber	TC	debe	haber	
	Saldo al 31.12.00		0.00	3,527		29,795.99	
		0.00	0.00		0.00	29,795.99	(29,795.99)

Total Otras cuentas x pagar (709,948.95) (D)

4992001	Ganancias Diferidas						
	Aurora Quarrying-Cartera Vendida		37,965.00	3,527		133,992.56	
	Incremento en cartera me		2,082,046.69	3,527		7,313,478.68	
	pago en gta via de inmueble		35,000.00	3,527		123,145.00	
	Saldo al 31.12.00	0.00	2,155,011.69		0.00	7,609,726.23	

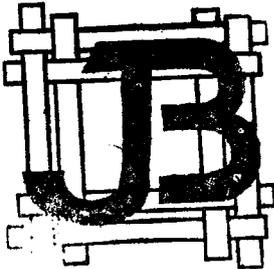
Total Ganancias Diferidas (7,609,726.23) (E)

**LEGALIZACION DE FOTOCOPIA**  
**Art. 110 y 111 Ley del Notariado**

921

**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08  
Telf, 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES  
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE...04 (CUATRO)  
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A  
LEY.- DE LO QUE DOY FE**  
07 JUN. 2001  
LIMA,.....



*[Handwritten signature]*  
**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA  
AV. EL ROSARIO No. 226  
LIMA 08



**CALCULO PARA EL EJERCICIO DE OPCION DE PALCOS**

N° Palco	Ubicación	Precio de Adquisición	Rendimiento 15.00%	Precio de Recompra	Ejercicio Opción (C/V)	Nueva Opción
AO54	Occ. Lat.	68,400.00	10,260.00	78,660.00	78,660.00	
AO56	Occ. Lat.	68,400.00	10,260.00	78,660.00	78,660.00	
AO46	Occ. Lat.	68,400.00	10,260.00	78,660.00	78,660.00	
AO48	Occ. Lat.	68,400.00	10,260.00	78,660.00	78,660.00	
AO50	Occ. Lat.	68,400.00	10,260.00	78,660.00	78,660.00	
A197	Orient. Lat.	51,300.00	7,695.00	58,995.00		58,995.00
A199	Orient. Lat.	51,300.00	7,695.00	58,995.00		58,995.00
A201	Orient. Lat.	51,300.00	7,695.00	58,995.00		58,995.00
AO52	Occ. Lat.	68,400.00	10,260.00	78,660.00	78,660.00	
A203	Orient. Lat.	51,300.00	7,695.00	58,995.00		58,995.00
A218	Orient. Lat.	51,300.00	7,695.00	58,995.00		58,995.00
A220	Orient. Lat.	51,300.00	7,695.00	58,995.00		58,995.00
A221 (V2)	Orient. Lat.					
A223 (V2)	Orient. Lat.					
B197	Orient. Lat.	51,300.00	7,695.00	58,995.00		58,995.00
B199	Orient. Lat.	51,300.00	7,695.00	58,995.00		58,995.00
B202	Orient. Lat.	51,300.00	7,695.00	58,995.00	58,995.00	
B204	Orient. Lat.	51,300.00	7,695.00	58,995.00	58,995.00	
B222 (V1)	Orient. Lat.					
B224 (V1)	Orient. Lat.					
A205	Orient. Lat.	51,300.00	7,695.00	58,995.00		58,995.00
A207	Orient. Lat.	51,300.00	7,695.00	58,995.00		58,995.00
B198 (V3)	Orient. Lat.					
B200 (V3)	Orient. Lat.					
F205	Orient. Lat.	37,905.00	5,685.75	43,590.75		43,590.75
F206	Orient. Lat.	37,905.00	5,685.75	43,590.75	43,590.75	
DO56	Occ. Lat.	38,475.00	5,771.25	44,246.25	44,246.25	
EO56	Occ. Lat.	38,475.00	5,771.25	44,246.25	44,246.25	
E200	Orient. Lat.	35,340.00	5,301.00	40,641.00	40,641.00	
F190	Orient. Lat.	31,065.00	4,659.75	35,724.75	35,724.75	
		<b>1,245,165.00</b>	<b>186,774.90</b>	<b>1,431,939.75</b>	<b>798,399.00</b>	<b>633,540.75</b>

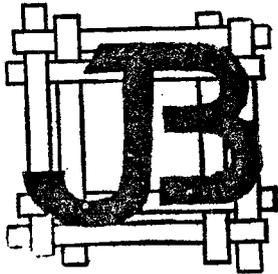
932  
1076

**LEGALIZACION DE FOTOCOPIA**  
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

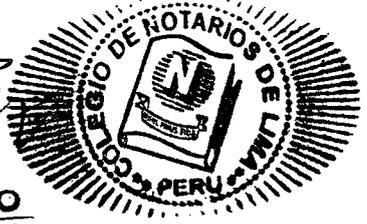
**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08  
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2323

**CERTIFICO:** Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 07 JUN. 2001



**JOSE BARRETO BOGGIANO**  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA  
AV. EL ROSARIO No. 226  
LIMA 08



ANEXO 5

4212001 Facturas x pagar en ME

A GREMCO-Compra de 18 Palcos	Diferencia					
Saldo al 31.12.00	<i>off de Gremco</i>	31,646.00	3.527	271.20	111,615.44	(111,344.24)
		0.00	31,646.00	271.20	111,615.44	

Total Cuentas x pagar Comerciales (111,344.24) (A)

	Dólares			Nuevos Soles		
	debe	haber	TC	debe	haber	
4612002 Pmo Bco Ext \$CP						
Dartley		1,797,760.00	3.527		6,340,699.52	
BBV		974,000.00	3.527		3,435,298.00	
BBV		1,340,000.00	3.527		4,726,180.00	
BBV		1,500,000.00	3.527		5,290,500.00	
Safra		548,500.00	3.527		1,934,559.50	
Safra		370,000.00	3.527		1,304,990.00	
Safra		372,000.00	3.527		1,312,044.00	
Safra		3,620,000.00	3.527		12,767,740.00	
Safra		1,712,000.00	3.527		6,038,224.00	
Safra		430,000.00	3.527		1,516,610.00	
CBA		7,300,000.00	3.527		25,747,100.00	
Safra		1,046,323.75	3.527		3,690,383.87	
	0.00	21,010,583.75		0.00	74,104,328.89	(74,104,328.89)

Total Porción corriente de préstamos a Corto Plazo (74,104,328.89) (B)

	Dólares			Nuevos Soles		
	debe	haber	TC	debe	haber	
3812002 Ints x deveng ptmos \$ ext						
Saldo al 31.12.00	625,692.64		3.523	2,204,315.17		
4632002 Ints x pagar deveng ptmos \$ ext						
Saldo al 31.12.00		1,510,874.61	3.527		5,328,854.75	
	625,692.64	1,510,874.61		2,204,315.17	5,328,854.75	(3,124,539.58)

Total Intereses devengados de prestamos (3,124,539.58) (C)

	Dólares			Nuevos Soles		
	debe	haber	TC	debe	haber	
4692001 Cuentas por pagar diversas ME						
Hotel Los Delfines						
Saldo al 31.12.00		188,841.78	3.527		666,044.96	
	0.00	188,841.78		0.00	666,044.96	(666,044.96)

	Dólares			Nuevos Soles		
	debe	haber	TC	debe	haber	
4692002 Otras ctas por pagar (pend)						
Vta Inm. Centauro 155						
Saldo al 31.12.00		4,000.00	3.527		14,108.00	
	0.00	4,000.00		0.00	14,108.00	(14,108.00)

	Dólares			Nuevos Soles		
	debe	haber	TC	debe	haber	
4652004 Ctas por pagar BNM						
Saldo al 31.12.00			3.527		29,795.99	
	0.00	0.00		0.00	29,795.99	(29,795.99)

Total Otras cuentas x pagar (709,948.95) (D)

	Dólares			Nuevos Soles		
	debe	haber	TC	debe	haber	
4992001 Ganancias Diferidas						
Aurora Quarrying-Cartera Vendida		37,965.00	3.527		133,902.56	
Incremento en cartera me		2,082,046.69	3.527		7,343,378.68	
pago en gta vta de inmueble		35,000.00	3.527		123,445.00	
Saldo al 31.12.00	0.00	2,155,011.69		0.00	7,600,726.23	(7,600,726.23) (E)

Total Ganancias Diferidas

84  
923

UN AÑO  
DE LUJO